73-7-10025-2025

Barranquilla, 30 OCT 2025

Señores
AUTOCENTRO SUPERCARS S.A.S
NIT: 900187562
SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS
CC: 72137674
Dirección principal: CRA 40 #70 - 168
Teléfono: 37977777
Correo: directorcomercialcdasupercars@gmail.com
Barranquilla.

Por medio de la presente me permito informarle la aceptación de la propuesta presentada por usted el día 21/10/2025 09:31 AM dentro del proceso **PN MEBAR MIC 022-2025**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY".** Así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA.
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	78.840.809. Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla.
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto No. 0043 del 20 de enero de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución. No. 00011 del 02 de enero de 2025
CONTRATISTA	AUTOCENTRO SUPERCARS S.A.S NIT: 900187562 SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS CC: 72137674 Dirección principal: CRA 40 #70 - 168 Teléfono: 37977777 Correo: directorcomercialcdasupercars@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del presente proceso será realizada por el jefe del grupo de Movilidad MEBAR o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla, quien dará cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien será el responsable de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de la futura aceptación de oferta y la verificación de la publicación y aprobación de la facturación en OLIMPIA IT y SECOP
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, conforme de compra venta; para la radicación de la factura se deben anexar los siguientes documentos: 1. La factura u orden de pago Original.

2. Certificación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción e informes de seguimiento.
3. Ultima planilla de pago de seguridad social y/o aportes parafiscales de las personas involucradas en la ejecución del contrato y ARL.

Nota: Pago sujeto al derecho al turno y la disponibilidad del PAC. Consignación que se realizara dentro de los 60 días siguientes de haber cumplido con estos requisitos, al número de cuenta bancaria suministrado por el oferente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Metropolitana de Barranquilla realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, por las inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el año 2025, Policía Nacional - Metropolitana de Barranquilla constituirá la factura en cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.
En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4°. Numeral 10 respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el eje de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicada en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, los siguientes documentos: así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN" ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 3256 de 2004, donde certifique la conformidad de la

entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo qué se indique.
Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:
Contratista o proveedor (emisor).
Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo

Si es en el asunto:

16-01-01-M5; número Contrato; correo.supervisor©correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor. debidamente separados por punto y coma

Si es en las notas finales:
16-01-01-M5;73-2-XXXX-2021; correo.supervisor@correo.policia.gov.co código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

	Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón Electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publicó, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica©minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publicó, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. AUTOCENTRO SUPERCARS S.A.S NIT: 900187562 CUENTA Nro. 48658815081 TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 11725 del 14/10/2025, recurso 10
VALOR	El valor del presente contrato es de: **$ 119.559.310,00, CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS,** incluidos impuestos de ley.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL
1	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEBAR Y DEATA	MOTOCICLETAS DE 0 A 2 AÑOS	181	$ 196.012,00	$ 35.478.172,00
2		10	MEBAR Y DEATA	MOTOCICLETAS DE 3 A 7 AÑOS	265	$ 196.312,00	$ 52.022.680,00
3		10	MEBAR Y DEATA	MOTOCICLETAS DE 8 A 16 AÑOS	4	$ 196.612,00	$ 786.448,00
4	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	10	MEBAR Y DEATA	VEHÍCULOS LIVIANOS PARTICULAR DE 3 A 7 AÑOS	65	$ 291.391,00	$ 18.940.415,00

	5	INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEBAR Y DEATA	VEHÍCULOS LIVIANOS PARTICULAR DE 8 A 16 AÑOS	21	$ 291.691,00	$ 6.125.511,00
	6	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEBAR Y DEATA	VEHÍCULOS CARGA PESADA PARTICULAR DE 3 A 7 AÑOS	8	$ 443.206,00	$ 3.545.648,00
	7		10	MEBAR Y DEATA	VEHÍCULOS CARGA PESADA PARTICULAR DE 8 A 16 AÑOS	6	$ 443.406,00	$ 2.660.436,00
	VALOR TOTAL A EJECUTAR							$ 119.559.310,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo condiciones técnicas.
MECANISMO DE COBERTURA DE LAS GARANTIAS	**ETAPA CONTRACTUAL**

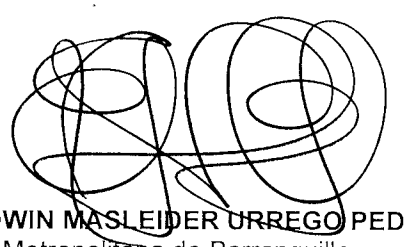
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Contratista	Vigente por el término de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en ella normatividad contractual.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del contrato.	ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será contado a partir de la firma de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de abril de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar para la prestación del servicio del presente proceso será en las Instalaciones del oferente favorecido dentro del área Metropolitana de Barranquilla, para ello el oferente deberá contar con mínimo una sede en la ciudad de Barranquilla.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

INDEMNIDAD	El proponente se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el jefe del Grupo de Contratación, recomienda al comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, adjudicar el proceso PN MEBAR MIC 022 DE 2025, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY"**. Por la suma de **$ 119.559.310,00, CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS**, incluidos impuestos de ley, en atención a que cumplió con las evaluaciones, Técnica, Financiera y Económica, Jurídica de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,



Brigadier general **EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla.

Elaborado por: SI. Wilson Rafael Ortiz Rodelo AREAD - GRUCO
Revisado por: CT. María José Redondo Barreto AREAD – GRUCO
Revisado por: IJ. Jorge Alberto Banquet Romero COMAN - ASJUR
Revisado por: TC. Willian Eduardo Bernal Ariza SUBCO - AREAD
Revisado por: CR. Ángel Aldemar Acosta Herrera COMAN - SUBCO

Fecha de elaboración: 27/10/2025
Ubicación C:\\Mis documentos\procesos 2025

Dirección Carrera 43 No. 47-53
Teléfonos: 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 2

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación como mínimo de un (01) contratos que acredite la celebración y ejecución durante las vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma de cada contrato supere o sea igual el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, con concepto favorable de la recepción de los contratos. Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato, si aplica. E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato.
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El personal responsable de realizar el servicio de revisión técnico mecánica, del presente contrato, deberá poseer títulos de educación profesional o técnica, en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación en relación objeto del presente proceso como son: • Tecnólogo en mecánica automotriz mínimo un año de experiencia • Con un curso mínimo de 160 horas en revisión técnico mecánica • Certificación del personal en cargado de la revisión técnico mecánica por parte de la ONAC "Organismo Nacional de Acreditación de Colombia"
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El contratista certificó la experiencia del personal en actividades acordes a el objeto del presente estudio previo para lo cual deberá anexar documentación (constancias de hoja de vida donde se evidencie el tiempo laborado) que respalde dicha experiencia, esta no puede ser auto certificada por el oferente o el personal de trabajadores, de igual manera el oferente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, adjuntando la hoja de vida con las respectivas certificaciones de estudio y experiencia del siguiente personal: • Un Ingeniero en cual quiera de estas áreas mecánico, electrónico, mecatrónica con título otorgado por entidad educativa superior • mínimo dos (2) tecnólogos en mecánica auto motriz
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar con mínimo una sede en la ciudad de Barranquilla o en su Área Metropolitana.
5	El contratista allegó con la propuesta, los siguientes documentos a saber: a. Certificado de Acreditación Junto con el Anexo Expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia para el desarrollo de la actividad revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.

	b. Documentación referente a la habilitación como centro de diagnóstico automotor, por el Organismo de Tránsito Clase A y clase D, vehículos, pesados, livianos y motocicletas. c. El contratista certificó que los centros de diagnóstico automotor se encuentren activos en el Registro Único Nacional de Tránsito y demás entidades encargadas de regular y controlar el proceso de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes. d. El contratista certificó que cuenta con un establecimiento de comercio, ya sea propio, en calidad de arriendo, consorcio unión temporal, acuerdo comercial, debidamente acreditadas según lo establecido en la ley, abierto al público donde se evidencie la actividad del objeto del presente estudio previo, el cual debe contar con los medios logísticos, equipos tecnológicos, softwares, personal idóneo, operarios e ingeniero afines y demás utensilios, necesarios para la ejecución del contrato ya sea en la ciudad de barranquilla este requisito será objeto de verificación a través de visita técnica por parte de los dueños de la necesidad, quienes deberán emitir un informe, el cual será tenido en cuenta en la parte técnica de la evaluación para el cumplimiento de este requisito (anexar registro fotográfico). formato certifica. e. El oferente certificó que dará prioridad a la atención de los vehículos presentados por la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Barranquilla, en cuanto a la atención y prestación de servicios del objeto del presente estudio previo. f. El oferente certificó con la presentación de la propuesta, que ni él representante legal ni el Centro de Diagnóstico Automotor se encuentra incursos en inhabilidades, sanciones o inhabilitación, la cual deberá ser emitida por parte de las autoridades competentes encargadas de regular la actividad de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, que le impidan realizar las actividades del objeto del presente proceso y la expedición del respectivo certificado, según lo indicado por la ley el objeto del futuro contrato. g. El oferente deberá presentar una Certificación escrita con la presentación de la propuesta, que se compromete a realizar una INSPECCIÓN VISUAL a través de personal técnico calificado que por medio de percepción sensorial y con ayuda de equipos, sin retirar o desarmar partes del vehículo, atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras luces y demás, a cada una de los Vehículos y Motocicletas, presentados por el supervisor de la Policía Metropolitana de Barranquilla, con el fin de verificar y corregir dichas fallas o anomalías antes del inicio el proceso en pistas, que impidan la expedición del Certificad de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes. h. El oferente debe anexar la Resolución del Ministerio de Trasporte mediante la cual se reglamenta los precios para Motocicleta, Vehículos Livianos y Vehículos Pesados con dos Ejes, públicos y/o particulares, de igual forma el oferente está obligado a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, salvo cambios que realizados por el Ministerio de Trasporte o la Superintendencia Correspondiente con relación a los mismos. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en el municipio más cercano, previa coordinación con el supervisor del contrato, esto teniendo en cuenta que las unidades de Policía dueños de necesidad es la MEBAR.
6	**COMPETENCIA DEL PERSONAL** El contratista deberá presentar certificación por escrito en donde manifieste que cuenta con el personal profesional "ingenieros y técnicas" afines para el cumplir con la prestación del servicio del objeto del presente estudio previo, según lo establecido por norma que regulen el desarrollo de las dichas necesarias para la obtención del certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes

7	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Motocicletas
8	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Vehículos Liviano públicos
9	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Vehículos Liviano particulares
10	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Vehículos Pesados con dos ejes públicos.
11	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Vehículos Pesados con dos ejes particulares.
12	El contratista deberá allegar documento en el cual se evidencie que se encuentra debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC según las regulaciones establecidas en el ministerio de Transporte. En el punto ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS – ANEXO 1 – ITEM Nro. En el presente punto se le sugiere al señor estructurador y dueño de necesidad realizar la verificación del mismo, en consideración de actualizar el referido
13	El contratista deberá Efectuar Inspección Técnico Mecánica y de Gases contaminantes al Equipo Automotor de acuerdo a la normatividad vigente establecida en cuanto REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Esta la normatividad vigente establece los requisitos de revisión técnico-mecánica para los vehículos automotores (motos / carros) en cuanto a: revisión exterior, carrocería y chasis; sistema de frenos; sistema de suspensión; revisión interior; luces y señalización; y emisiones contaminantes en los Centros de Diagnóstico Automotor, previa coordinación con el supervisor del contrato.
14	PRE INSPECCIÓN: El contratista deberá determinar por medio de inspección visual si el vehículo (motos / carros) cumple con las condiciones mínimas para dar inicio al proceso de revisión técnico mecánica y de gases, previa coordinación con el supervisor.
15	INGRESO DE DATOS AL SISTEMA: El contratista deberá ingresar la información a la base de datos del C.D.A., de acuerdo con la información contenida en: la licencia del vehículo (carta de propiedad del vehículo), licencia de conducción del conductor del vehículo, seguro obligatorio vigente SOAT. Si ha instalado GNV (gas natural vehicular) el correspondiente registro, previa coordinación con el supervisor.
16	SOLICITUD DE REGISTRO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES ANTE EL RUNT: El contratista deberá realizar la solicitud ante el RUNT para verificar que el vehículo (motos / carros) se encuentre registrado y que los datos de la placa, chasis y motor en la licencia de tránsito coincidan con los del Registro Único Nacional de Tránsito. De ser así, se solicitará al RUNT el registro de una revisión para dicho vehículo, caso contrario se informa al cliente de las inconsistencias para la corrección de los datos ante el organismo de tránsito correspondiente.
17	PRUEBA DE LUCES: El contratista deberá determinar si las farolas del vehículo (motos / carros) cumplen con los requisitos de intensidad e inclinación de haz de luz emitido de acuerdo a la normatividad vigente.
18	PRUEBA DE DESVIACIÓN AL PASO Y FRENOS: Desviación al paso: El contratista deberá realizar la prueba de desviación lateral del vehículo (motos / carros) expresada en metros referidos a un Km de distancia recorrida. Prueba de frenos: El contratista deberá determinar la eficacia y desequilibrio del frenado por cada eje del vehículo (motos / carros).
19	PRUEBA DE ADHERENCIA. El oferente deberá determinar el porcentaje de adherencia de cada rueda del vehículo (motos / carros) al pavimento.
	DESCRIPCIÓN
20	PRUEBA DE GASES Y OPACIDAD: Prueba de gases: El contratista deberá determinar la concentración de los gases de escape (monóxido de carbono, dióxido de carbono, hidrocarburos y oxigeno) producidos por fuentes móviles accionados con gasolina.

	Prueba de opacidad: El contratista deberá evaluar las emisiones de humos de escape de los vehículos (motos y carros) accionados con Diesel, determinando el índice de opacidad.
21	PRUEBA DE RUIDOS: El oferente deberá determinar la intensidad de presión sonora medida en decibeles que emite un vehículo (escape, motor y pito). (motos y carros) ·
22	INSPECCIÓN VISUAL: El contratista deberá realizar inspección a través de personal técnico calificado que por medio de percepción sensorial y con ayuda de equipos, sin retirar o desarmar partes del vehículo, atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras.
23	INSPECCIÓN VISUAL Inspección realizada por el personal técnico calificado que por medio de percepción sensorial y con ayuda de equipos, sin retirar o desarmar partes del vehículo (motos / carros), atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras.
24	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS: El contratista deberá generar informe de resultados dirigido a la supervisión del contrato, de las revisiones técnico mecánicas y de gases y/o certificados de revisión técnico mecánicas y de gases de los vehículos (motos / carros) atendidos.
25	INFORMAR RESULTADOS DE INSPECCIÓN: Una vez finalizado el proceso de inspección, el Oferente (programa) determinará si el vehículo (motos / carros) cumple con las especificaciones y parámetros establecidos, si es así, obtendrá de manera inmediata el certificado de revisión, de lo contrario la Policía Nacional deberá efectuar las reparaciones pertinentes para subsanar los aspectos defectuosos, quien podrá regresar al C.D.A. sin cobro alguno, dentro de un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que fue reprobado (ingreso), el oferente verificará que el vehículo haya corregido las fallas.
26	VALIDACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES ANTE EL RUNT. Si el vehículo (motos / carros) cumple con las especificaciones y parámetros establecidos y se obtiene de manera inmediata el certificado de revisión, esta se registrará de manera inmediata ante el Registro Único Nacional de Tránsito
27	Logística: El contratista con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos (establecimiento de comercio equipos tecnológicos, software, personal idóneo, operarios e ingeniero afines y demás utensilios necesarios para la ejecución del contrato según lo establecido por la ley.
28	El servicio de revisión técnico mecánica y de emisión contaminante para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de La Policía Metropolitana de Barranquilla, debe ser realizado por personal idóneo para desarrollar las actividades que se describen en el presente anexo.
29	El contratista debe prever en su oferta los costos relacionados con el de revisión técnico mecánica y de emisión contaminante para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Policía Metropolitana de Barranquilla, con el fin de evitar demoras en la prestación del servicio.
30	INSPECCIÓN VISUAL a través de personal técnico calificado que por medio de percepción sensorial y con ayuda de equipos, sin retirar o desarmar partes del vehículo, atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras luces y demás, a cada una de los Vehículos y Motocicletas, presentados por el supervisor de la Policía Metropolitana de Barranquilla, con el fin de verificar y corregir dichas fallas o anomalías antes del inicio el proceso en pistas, que impidan la expedición del Certificad de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes.
31	Deberá dar prelación al parque automotor de la Policía Metropolitana de Barranquilla, con el fin de evitar demoras en la realización del procedimiento.
32	Certificado de Acreditación Junto con el Anexo Expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.
33	Documentación referente a la habilitación como centro de diagnóstico automotor, clase A para Motocicletas y Clase D para vehículos livianos y pesados.
34	El contratista, centros de diagnóstico automotor deberán estar activos en el registro Único Nacional de Tránsito.

35	El contratista se le exigirá la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo a las actividades de producción, manipulación, transporte y entrega de los elementos contratados, y el cumplimento de la normatividad vigente en materia ambiental.
36	El contratista se ajustará a los requerimientos establecidos mediante la normatividad legal Resolución 0003318 de 2015 por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centro de diagnósticos automotor y se notifica la resolución 3768 del 2013.

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El valor del presente contrato es de: **$ 119.559.310,00**, CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS, incluidos impuestos de ley.

VALORES UNITARIOS OFERTADOS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL
1	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEBAR Y DEATA	MOTOCICLETAS DE 0 A 2 AÑOS	181	$ 196.012,00	$ 35.478.172,00
2		10	MEBAR Y DEATA	MOTOCICLETAS DE 3 A 7 AÑOS	265	$ 196.312,00	$ 52.022.680,00
3		10	MEBAR Y DEATA	MOTOCICLETAS DE 8 A 16 AÑOS	4	$ 196.612,00	$ 786.448,00
4	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEBAR Y DEATA	VEHÍCULOS LIVIANOS PARTICULAR DE 3 A 7 AÑOS	65	$ 291.391,00	$ 18.940.415,00
5		10	MEBAR Y DEATA	VEHÍCULOS LIVIANOS PARTICULAR DE 8 A 16 AÑOS	21	$ 291.691,00	$ 6.125.511,00
6	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEBAR Y DEATA	VEHÍCULOS CARGA PESADA PARTICULAR DE 3 A 7 AÑOS	8	$ 443.206,00	$ 3.545.648,00
7		10	MEBAR Y DEATA	VEHÍCULOS CARGA PESADA PARTICULAR DE 8 A 16 AÑOS	6	$ 443.406,00	$ 2.660.436,00
VALOR TOTAL A EJECUTAR							$ 119.559.310,00

Atentamente,

Carlos Salcedo

Subintendente **CARLOS SALCEDO PATERNINA**
Estructurador Estudio Previo

Dirección Carrera 43 No. 47-53
Teléfonos: 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co